

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales, de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECRETARÍA DE GUERRA

ORDEN

Gratificaciones.

Por aparecer dudoso en determinados casos el derecho que tienen los Jefes y Oficiales al percibo de la gratificación a que hace referencia la orden número 217 de 24 de septiembre último (B. O. núm. 32), he resuelto lo siguiente:

1.º Los Jefes y Oficiales que con anterioridad al movimiento nacional se encontraran destinados en Academias Militares, Estado Mayor Central, Parques, Laboratorios, Centros Quirúrgicos, Gabinetes de Radiología, Fábricas, Comisiones de movilización de industrias y, en general, en todos aquellos establecimientos que, por hallarse suspendido su funcionamiento, no desempeñan el cometido que tienen asignado en propiedad, dejarán de percibir, en lo sucesivo, las gratificaciones de Industria o Profesorado que por razón de aquél venían disfrutando.

2.º Para los destinados de plantilla en Centros o Dependencias que fueran agregados a unidades armadas se regulará el derecho a la gratificación que deban percibir por las normas establecidas en el apartado 1.º de la disposición anteriormente mencionada, bien entendido que, si en su destino de origen disfrutaban de alguna, cualquiera que sea su concepto, dejarán de per-

cibirla y les corresponderá, en todo caso; únicamente la que tengan asignada en su nuevo cargo, en atención a que sólo se tendrá derecho al devengo inherente por el destino que verdaderamente desempeñen, aunque la agregación de que sean objeto no se haya publicado en el "Boletín Oficial", bastando que el interesado preste servicio que lleve consigo el devengo de tal gratificación.

Burgos, 15 de diciembre de 1936— El General Jefe, Germán Gil Yuste.

(Del *Boletín Oficial del Estado* núm. 60, fecha 18 de diciembre de 1936).

SECCION QUINTA

Núm. 5.360.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante la exposición al público de los pliegos de condiciones para la contratación del suministro de artículos de consumo con destino a la Casa Amparo, en virtud de lo acordado por la Corporación municipal, se anuncia concurso para el suministro de los víveres que a continuación se expresan: 36.000 kilos de patatas; 4.800 kilos de judías; 4.000 kilos de lentejas; 4.300 kilos de garbanzos; 4.900 kilos de azúcar; 750 kilos de café; 4.200 kilos de sopa de

fideos y pasta; 1.800 kilos de bacalao; 1.400 kilos de jabón; 6.000 kilos de aceite; 32.600 kilos de carne; 60 kilos de pimentón; 50 kilos de azulete; 4.000 kilos de polvos de jabón para lavadero; 72 quintales de sal; 420 libras de chocolate; 48.000 kilos de harina; 45.000 litros de leche; 28.500 litros de vino; 365 gallinas, y 1.000 botellas de lejía.

Los artículos mencionados se solicitarán en las cantidades que se necesiten, y aproximadamente por la arriba expresada, durante el año 1937, pero los adjudicatarios vienen obligados, si así se les requiere, a suministrar los artículos que les hayan sido adjudicados, en las mismas condiciones, por el plazo máximo del primer trimestre del año 1938.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta, extendiéndose en papel de clase sexta, con sello municipal de 1'20 pesetas, pudiendo presentarse en la Sección de Gobernación y demás locales señalados al efecto por el Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo efectuarse necesariamente su entrega durante las horas hábiles de oficina. Los licitantes, en sobre aparte, presentarán asimismo la cédula personal corriente y el resguardo que acredite que en la Caja municipal o en la general de Depósitos o sus sucursales se ha constituido una fianza provisional de los tipos siguientes: Para el suministro de patatas, 400 pesetas; para el de judías, 300 pesetas; para el de lentejas, 250 pesetas; para el de garbanzos, 375 pesetas; para el de azúcar, 350 pesetas; para el de café, 350 pesetas; para el de sopa 200 pesetas; para el de bacalao, 240 pesetas; para el de jabón, 95 pesetas; para el de aceite, 425 pesetas; para el de carne, 6.000 pesetas; para el de pimentón, 30 pesetas; para el de azulete, 15 pesetas; para el de polvos de jabón para lavadero, 75 pesetas; para el de sal, 25 pesetas; para el de chocolate, 25 pesetas; para el de harina, 1.500 pesetas; para el de leche, 1.350 pesetas; para el de vino, 850 pesetas; para el de gallinas, 35 pesetas, y para el de lejía, 30 pesetas.

Los concursantes de artículos que no sean leche o carne deberán acompañar a sus proposiciones muestras de los que ofrecen, por duplicado y debidamente lacradas, una de las cuales se utilizará como base del concurso y la otra la reservará el Ayuntamiento como garantía de lo ofrecido.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las doce del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de admisión de proposiciones, bajo mi presidencia o la del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, verificándose el acto de acuerdo con lo consignado en el reglamento de 2 de julio de 1924. El rematante, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le notifique la adjudicación, ampliará el depósito provisional a una cantidad equivalente al 15 por 100 del valor del artículo cuyo suministro se le adjudique, conforme

al tipo de remate, en concepto de fianza definitiva, que no podrá retirar hasta que termine el contrato, sin responsabilidad alguna para él.

Los concursantes al suministro de leche, en lugar de muestras presentarán certificado, de un Laboratorio, en el que se haga constar que el referido artículo expedido por el proponente reúne las condiciones mínimas que exigen las leyes vigentes para el mismo, y un certificado de la Comisión de Abastos en el que se señale si ha sido o no multado, y causa de las multas, caso que las hubiere. Los que concurren al suministro de carne expresarán detalladamente las diversas clases que dentro de este alimento pueden suministrar, detallando asimismo la forma en que han de efectuar el suministro.

Los licitadores que sean representados por otra persona deberán acompañar poder notarial bastantado por alguno de los señores Letrados asesores de la Corporación, D. Julián Alberto Cerezuela o D. Enrique Isábal Pallarés, siendo los gastos de anuncio y demás que se originen en la tramitación del expediente de cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1936. — El Alcalde, Miguel López de Gera. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición.

D., habitante en, calle de, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y del pliego de condiciones del suministro de víveres a la Casa Amparo durante el año actual, se compromete a entregar (expresión del artículo o artículos a que se refiere la proposición, y detalle, en su caso, de la forma de suministro), con sujeción en un todo a las condiciones expresadas que acepta en todas sus partes, por la cantidad de pesetas (en letra) el kilogramo (o los 100 kilos, litro o decalitro), siendo el artículo de la calidad de las muestras que se acompañan por duplicado, (excepto en el suministro de leche o carne).

(Fecha y firma).

* * *

Núm. 5.374.

Este Ayuntamiento ha acordado la celebración de subasta a fin de contratar, por el tipo de 465.187'79 pesetas, las obras de construcción de alcantarillado y conducción subterránea para canalizaciones de la nueva calle de la Yedra, con las instalaciones anexas de las calles transversales, cuyo presupuesto importa 389.436'41 pesetas, así como las obras de explanación de la citada nueva calle de la Yedra y la de la Red y transversales afectadas por variación de rasantes, que importa 75.751'38 pesetas, o sea la cantidad total del precio-tipo expresado, con arreglo a proyectos y pliegos de condiciones aprobados, contra los cuales, y dentro del plazo señalado al efecto, no se ha formulado reclamación alguna.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes

relativos a esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, Sección de Fomento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

El plazo de presentación de pliegos terminará a la hora de las trece del día 19 de enero próximo, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, dentro de las horas hábiles, en la expresada dependencia municipal, así como en las del Matadero, Casa de Socorro, Cementerio, Censo Electoral y Negociado de Patentes de Automóviles (Delegación de Hacienda).

El acto de apertura de pliegos se verificará a la hora de las doce del día 20 del expresado mes, bajo la presidencia de la Alcaldía o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue y con las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones se presentarán extendidas, con arreglo al modelo que figura al final, en papel sellado de la clase sexta (4'50 pesetas) y un sello de la Caja municipal de 1'20 pesetas, en pliego cerrado, a satisfacción del licitador.

En el anverso del sobre que contenga la proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de instalación de alcantarillado y obras de explanación con motivo de la apertura de la nueva calle de la Yedra y vías afectadas por tal reforma".

Acompañarán a la proposición, por separado, la cédula personal del ejercicio corriente; el resguardo que acredite haber consignado, en la forma que previenen las disposiciones vigentes, la cantidad de pesetas 23.259'38 como fianza provisional; los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales con relación a los asalariados que tengan a su servicio con derecho al retiro obrero, y, en su caso, la certificación exigida por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

Si el licitador lo verificase por poder, deberá hallarse éste bastantado por uno de los señores Le-trados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Julián Alberto Cerezuela o D. Enrique Isábal.

La fianza definitiva que ha de prestar el remanente importa la cantidad de 46.518'77 pesetas (el 10 por 100).

El contratista dará principio a las obras dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, y las desarrollará con la actividad suficiente para que en los períodos parciales resulte hecha la parte correspondiente.

La terminación se llevará a cabo en el plazo de seis meses, en el que se comprometa el licitador en su oferta o en el que resulte de las prórrogas que, en su caso, le fueren otorgadas.

El pago de las obras se efectuará con cargo al presupuesto extraordinario para la apertura y prolongación de la calle de la Yedra.

Será obligación del adjudicatario pagar los gastos de anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario o Notarios que intervengan en esta contrata, y, en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza, 22 de diciembre de 1936.—El Alcalde-Presidente, Miguel López de Gera.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Modelo de proposición.

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm. enterado de los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas generales y económicas aprobadas para las obras de construcción de alcantarillado y conducción subterránea para canalizaciones de la nueva calle de la Yedra, con las instalaciones anexas de las calles transversales, así como las obras de explanación de la citada nueva calle de la Yedra y la de la Red y transversales afectadas por variación de rasantes, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se obliga a realizar dichas obras, con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones antes citados, por la cantidad de (en letra) pesetas, y en el plazo de, declarando que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las mencionadas obras serán:

Asimismo la remuneración por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales será:

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.373.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En vista de la propuesta formulada por el señor Jefe del Cuerpo de la Guardia Municipal, D. Lucio de Pedro, la Alcaldía ha tenido a bien disponer que se nombre a D. Maximiliano Garralaga Lobera agente ejecutivo encargado de la tramitación de expedientes por multas impuestas con ocasión del cumplimiento del bando publicado en 20 de mayo de 1935.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1936.— M. López de Gera.

Núm. 5.375.

En vista de la propuesta formulada por el señor Jefe del Cuerpo de la Guardia Municipal, D. Lucio de Pedro, la Alcaldía ha tenido a bien disponer que se nombre a D. Miguel Lorente Acero agente ejecutivo auxiliar encargado de la tramitación de expedientes por multas impuestas con ocasión del cumplimiento del bando publicado en 20 de mayo de 1935.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1936.— Miguel López de Gera.

Núm. 5.351.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia de Zaragoza.

Relación de Maestros propietarios (apartado a) de ésta y otras provincias que, no habiendo podido reintegrarse a sus destinos y hallándose desempeñando escuelas con carácter provisional, han solicitado tomar parte en el concurso para proveer, con carácter de interinidad, escuelas vacantes en esta provincia, convocado conforme a la Orden de 30 de octubre último (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de noviembre):

(Número de orden, nombres y apellidos y número del escalafón).

- 1 D. Manuel Escolano Jalle: 6.454.
- 2 D. Carlos Ochoa Pérez: 6.459.
- 3 D. Eustaquio Lorón Palacios: 6.933.
- 4 D. Manuel Ruiz Baquedano: 9.081.
- 5 D. Andrés Toldrá Rodón: 10.182.
- 6 D. José María Castellot Miguel: 10.344.
- 7 D. Tirso López Fernández: 10.348.
- 8 D. José Andrés Martín: 10.741.
- 9 D. Mariano Sánchez Lacunza: 11.024.
- 10 D. Luciano García Solsona: 11.462.
- 11 D. Felipe Monreal Royo: 11.564.
- 12 D. Joaquín Forradellas Ferrer: 11.615.
- 13 D. Jesús Serrat Pellejero: 11.815.
- 14 D. Diego Toldrá Rodón: 12.074.
- 15 D. Daniel Federico Martínez: 12.256.
- 16 D. Juan Conde Alvarez: 12.587.
- 17 D. Manuel Bernal Mateo: 12.781.
- 18 D. Luis Baso Gimeno: 12.904.
- 19 D. Francisco A. López Galindo: 14.304.
- 20 D. Mariano Mayoral Lamarca: 15.240.
- 21 D. Esteban Nadal Mayandia: 15.357.
- 22 D. Salvador Serrano Turón: 15.491.
- 23 D. Ramón Estrada Carbonel: 20.402.
- 24 D. Albino Galán Calavia: 20.614.
- 25 D. Blas Paúl Barrao: 20.744.
- 26 D. Francisco Crespo Ayuso: 20.914.
- 27 D. Ramón Lacasa Zaborras: 21.197.
- 28 D. Andrés Gómez Clavería: 21.460.

Maestros del grado profesional (apartado b) que aprobaron el curso de prácticas y perciben el haber anual de 4.000 pesetas.

- 1 D. José M.^a Martínez (Val): Núm. 4 de la lista.
- 2 D. Mariano Rozas Martínez: Núm. 5 idem.
- 3 D. Mariano Sierra Giménez: Núm. 19 idem.

Maestros del grado profesional (apartado c) sin prácticas realizadas.

- 1 D. Felipe Escuer Bierges: Núm. 2 de lista fin de curso.

- 2 D. Pedro Pemán Marco: Núm. 4 idem.
- 3 D. Serafín Agud Querol: Núm. 6 idem.
- 4 D. Alfonso Benedicto Oliver: Núm. 7 idem.
- 5 D. Antonio López Ginés: Núm. 9 idem.
- 6 D. Luis Cámara Molina: Núm. 15 idem.
- 7 D. Antonio Alastruey Lobera: Núm. 16 id.
- 8 D. Pedro Muniesa Tomás: Núm. 17 idem.
- 9 D. Pedro J. Moreno Moreno: Núm. 18 idem.
- 10 D. Francisco Peligero Domingo: Núm. 20 id.
- 11 D. Francisco J. Gómez Rubio: Núm. 21 idem.
- 12 D. Manuel Puertas Beneded: Núm. 22 idem.
- 13 D. José Mancho Zubieta: Núm. 23 idem.
- 14 D. Félix Armendáriz: Núm. 24 idem.

Maestros cursillistas de 1935 (apartado d).

- 1 D. Sabino Marco Redrado: Núm. 2 de la lista.
- 2 D. Angel Aznárez Igual: Núm. 16 idem.
- 3 D. Luis Navarro Broca: Núm. 21 idem.

Maestros con servicios interinos (apartado e).

(El primer número indica años; el segundo, meses, y el tercero, días).

- 1 D. José Vela Saló: 5-8-15.
- 2 D. Joaquín Pérez Ballano: 5-8-12.
- 3 D. Pedro Cillero Santolaya: 4-5-18.
- 4 D. Félix Cuéllar Garasa: 3-1-1.
- 5 D. Santiago Berdala Pardo: 2-6-13.
- 6 D. Juan Carrera García: 2-5-17.
- 7 D. Andrés Revilla Calavia: 2-2-13.
- 8 D. Aureo Guallar Millas: 2-1-12.
- 9 D. León Gálvez Gil: 2-0-1.
- 10 D. Gregorio Romeo Berges: 1-10-18.
- 11 D. José Sos Mallada: 1-9-20.
- 12 D. Fermín Barrio Miranda: 1-9-4. (Faltan certificaciones).
- 13 D. Adriano Marín Andrés: 1-9-2. (Faltan hoja servicios, certificación y sello Huérfanos).
- 14 D. Ramón Martínez Prieto: 1-8-20.
- 15 D. Gregorio Domingo Labarta: 1-6-4. (Faltan certificaciones).
- 16 D. Delfín Acerete Cavero: 1-3-0. (Faltan hoja servicios y certificado señor Párroco).
- 17 D. Félix Artigas Lambán: 1-0-29. (Movilizado forzoso. Falta firmar instancia; hoja servicios y certificaciones).
- 18 D. Joaquín López Viruete: 1-0-16.
- 19 D. Julián Pempinela Maisanava: 0-11-11.
- 20 D. Francisco Ant.^o Pérez Lahuerta: 0-11-5.
- 21 D. José M.^a Villafranca Lorente: 0-9-22.
- 22 D. José Embid Miñana: 0-8-4. (Faltan certificaciones).
- 23 D. Antonio Guiral Peralta: 0-7-24.
- 24 D. Jesús Moreno Santamaría: 0-7-19.
- 25 D. Fermín Seral Clemente: 0-7-3. (Falta certificación Alcaldía).
- 26 D. Modesto Pascual Chueca: 0-5-17. (Debe presentar nuevas certificaciones).
- 27 D. Francisco Bayona Beamón: 0-5-0.

28 D. Ramón Solsona González: 0-4-28. (Falta hoja de servicios).

29 D. Francisco Sorribas Gargallo: 0-3-13.

30 D. Pedro Beltrán Navarro: 0-3-10. (Falta certificación Alcaldía).

31 D. Jesús Ullate Royo: 0-2-23.

32 D. Alejandro Benito Estévez: 0-0-3.

Maestros sin servicios (apartado f), con título profesional o certificado de haber hecho el depósito para la expedición del mismo.

1 D. Primitivo Sanz Borobio: T. 16-11-17.

2 D. Antonio Macipe López: T. 20-7-31.

3 D. Antonio Cunchillos Cuartero: T. 30-12-32.

4 D. Alejandro Daroca de Val: D. 2-1-33.

5 D. Angel Royo Gracia: D. 20-5-33.

6 D. Melquiades Gavín Garasa: T. 8-7-33.

7 D. Joaquín Hernández Pardo: T. 7-9-33.

8 D. Emilio del Cerro Sanz: D. 21-12-33. (Falta certificado Alcaldía).

9 D. Emilio Navarro Broca: T. 26-12-33. (25 años).

10 D. Francisco Camacho Vázquez: T. 26-12-33. (23 años).

11 D. José Gómez Agustín: D. 1-6-34.

12 D. Santiago Puértolas Letosa: T. 4-6-34.

13 D. Antonio González Giménez: D. 8-6-34.

14 D. Manuel Díaz Erdizaín: D. 2-7-34.

15 D. Amado Martínez Alfaro: D. 4-7-34.

16 D. Pascual Sáinz Gil: D. 18-7-34.

17 D. Arturo Muruzábal Arambillet: D. 17-8-34.

18 D. Félix Soria Tabuena: T. 15-11-34.

19 D. Ricardo Loriente Sarraseca: D. 8-1-35.

20 D. Félix de la Viuda Marijuán: T. 3-3-35.

21 D. Pedro Pascual Lallana: T. 12-3-35.

22 D. Constancio Peiro Franco: D. 6-6-35.

23 D. Avelino Andrés Aznar: D. 7-6-35.

24 D. Antonio Gimeno Mañes: D. 10-6-35.

25 D. Fermín India Sanz: D. 18-6-35.

26 D. Jacinto Yus Valero: D. 21-6-35.

27 D. Ventura Beltrán Tomey: T. 29-6-35 (22 años).

28 D. Enrique Miranda Enfedaque: T. 29-6-35 (20 años).

29 D. Clemente Antuña Claros: T. 29-6-35 (19 años).

30 D. Eug.º Montorio Martínez: D. 30-9-35.

31 D. José Muñoz Gracia: T. 16-1-36.

32 D. Manuel Muñoz Aviño: D. 13-3-36 (22 años).

33 Marcos Martínez López: D. 13-3-36 (21 años, faltan certificados).

34 D. José Alegre Ruiz: T. 1-4-36.

35 D. Pedro Pérez Velilla: D. 2-4-36.

36 D. Luis Marqueta Simón: D. 3-4-36.

37 D. Domingo Otal Cortés: D. 11-4-36.

38 D. Félix Lizano Rios: D. 16-4-36.

39 D. Angel Navarro Iso: D. 25-4-36.

40 D. José Oliveros Castán: D. 16-6-36.

41 D. Manuel Embid Bravo: D. 22-6-36.

42 D. Demetrio Cobeta Cobeta: D. 28-11-36.

43 D. Ricardo Benesenes Aguilé: D. 2-12-36.

44 D. Andrés Ainoza Soro: D. 7-12-36.

45 D. David Julve Martínez: D. 9-12-36.

46 D. Francisco Lluch Font: 2-4-36 (del recibo para cursillos 1936).

47 D. Ovidio Villa Navarro: 20-4-36 (idem id.).

48 D. Narciso Cimana Campinol: 21-4-36 (idem, id. id.).

49 D. Angel Escalera Cortijo: (terminó sus estudios en 1935).

Relación de aspirantes a interinidades por orden alfabético, que no indica orden de preferencia, cuyas instancias, presentadas en el Rectorado, se dan por admitidas a reserva de que completen el reintegro y los documentos que la convocatoria exige:

Adradas Ibáñez Pedro Salvador.

Aldea Molina Antonio.

Ara Pérez Adolfo.

Blasco Navarro Manuel.

Campo Iñiguez Eladio del.

Canovas Pallarés Jesús.

Casaus Ledesma Antonio.

Castillo Valenzuela Miguel.

Escagüés Javierre (Isidoro).

García Domínguez Ulpiano.

Garrido Moreno Evaristo.

Gaspar Marín Luis Manuel.

González Calonge Gregorio.

González Calonge Florencio.

Gotor Clemente Miguel.

Juste Juste Joaquín.

Ladrón de Guevara Hernández Urbano

Lahoz Boltaña Juan Antonio.

León Murcigo Pablo.

Mainar Piqueras (Ciriaco).

Martín Casanova Urchaga Domingo.

Martín Triep Pedro.

Marruedo Sanz Vicente.

Morales Val Jesús.

Moreno Altabás Angel.

Pardo Lacambra Victoriano.

Pellicer Jasa Enrique.

Pérez Martínez Manuel.

Ramón Abad Ignacio.

Regaño de Miguel Teodosio.

Remiro Fabre Mariano.

Roy Yagüe Victorino.

Sánchez González José.

Sanz Ollacarizqueta Enrique.

Tomás Zabala Segismundo.

Ustero Gómez Luis.

Yagüe Modrego Angel.

El plazo para formular reclamaciones ante esta Sección Administrativa respecto a las anteriores

listas y completar la documentación será de diez días a partir del siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" del presente anuncio. Los que no completen la documentación se entenderá que desisten de solicitar interinidades en esta provincia.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1936.— El Jefe de la Sección, León Allona.

SECCION SEXTA

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1937, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

5.368.—Monreal de Ariza

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1937: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de transferencias de créditos.

5.362.—Codos

Padrón de cédulas personales.

5.366.—Vistabella

Presupuesto municipal ordinario.

5.361.—Leciñena

5.363.—Tierga

Proyecto de presupuesto ordinario.

5.362.—Codos

Prórroga de presupuesto.

5.364.—La Muela

CARIÑENA

Núm. 5.299.

Extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de noviembre de 1936:

Sesión ordinaria del día 1.º—Concurrieron los Sres. Ferruz, González, Pardillos, Soria, García, Polo y Martorell.

Comenzó a las doce horas.

Se dió lectura al borrador del acta de la sesión precedente y quedó aprobado.

Se dejó sentado quedasen en libertad los empleados municipales para ingresar en cualquier milicia voluntaria afecta al Ejército nacional.

Quedó aclarada la preferencia que habrá de darse en la elección de peones para las obras municipales.

Enterados de las principales disposiciones del "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia.

Enterada la Comisión gestora de la aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1937 por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Enterada de la nota facilitada por el señor Director de la Estación de Viticultura y Enología de aplicación sobre la cosecha de uva habida en el término y de haber conseguido su publicación en la prensa diaria de Zaragoza.

Aprobar transferencia de créditos de 4.200 pesetas desde unas partidas a otras del presupuesto municipal ordinario de gastos de 1936, acordando su publicación reglamentaria.

Conceder licencias de colocación de losas, cruces, lápidas, etc., sobre sepulturas del Cementerio municipal católico.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de noviembre de 1936.

Aprobar el pago de varias facturas revisadas y halladas conformes.

Aprobar la colocación de cruces en las puertas de los Cementerios viejo y nuevo y depósito de cadáveres y tomar en consideración el rotular dicho establecimiento añadiendo Católico.

Quedar pendiente de nuevo acuerdo las propuestas de cambio de rotulación de calles.

Queda comisionado el Sr. Polo para hacer presente en la Junta de Abastos local la conveniencia de repesar los artículos de subsistencias.

Dotar a los alguaciles municipales de pellizas con cargo al presupuesto municipal.

Se entera al Sr. González que está firmado el mandamiento de pago de contrato de servicios eléctricos.

El Sr. Soria ruega se corrijan los defectos de la construcción del paso a la calle Cinco de Junio.

Terminó a las trece horas.

Sesión ordinaria del día 15.—Concurrieron los Sres. Ferruz, González, Barellas, Pardillos, Soria, García, Polo y Martorell.

Comenzó a las once horas y cuarenta minutos.

Quedó aprobado el borrador del acta de la sesión precedente.

Quedó enterada de las principales disposiciones del "Boletín Oficial del Estado" y del de la provincia.

Se autoriza al Alcalde para expedir licencias de obras en fincas urbanas particulares de Tomás Castillo Royo y José Marqués Cebrián.

Agradecer la invitación de F. E. local a los funerales en sufragio de los falangistas caídos en defensa de la Patria, a cuyo acto asistió la Corporación.

Enterada de haber sido aprobada la cuenta de recaudación en período voluntario de cédulas personales.

Acordando satisfacer el importe de varias facturas revisadas y halladas conformes.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento en el frente de Huesca del natural de esta localidad Antonio Barberán Gutiérrez el día 5 del actual, y comisionar al señor Alcalde para hacer presente este sentimiento a los familiares.

Al Sr. Soria se le contesta que la Junta Pericial se limita a confeccionar los repartos de contribución para el siguiente año con los del anterior y los apéndices aprobados por la Administración provincial, y que la aplicación del servicio de Ca-

tastro parcelario esté sujeta a períodos y trámites ordenados por la superioridad.

Comisionar al señor Alcalde para que fije la gratificación que con cargo a fondos municipales habrá de satisfacer al capataz de obras municipales D. Joaquín Pardo Alcalá y aceptar el ofrecimiento de continuar gratuitamente en dicho cometido.

Enterada del proyecto de obras de encauzamiento de aguas torrenciales en la calle Mayor, por el Arrabal Bajo.

Exigir guías de procedencia y sanidad de ganado importado a este término.

Que la Inspección Municipal Veterinaria, de acuerdo con el señor Alcalde y oído el arrendatario del establecimiento, formule reglamento de régimen interior del Matadero público.

Terminó a las doce horas y cuarenta minutos. Cariñena a 14 de diciembre, de 1936.—El Secretario, Luis Martorell.

Certifico: Que la Comisión gestora municipal, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis, aprobó el precedente extracto de acuerdos y decidió su publicación reglamentaria. — El Secretario, Luis Martorell.— V.º B.º: El Alcalde, Angel Ferruz.

JAULIN

Núm. 5.369.

Hallándose vacante el cargo de guarda municipal de campo de este distrito se abre concurso para su provisión interinamente, con el sueldo de 1.095 pesetas anuales.

Los que deseen solicitar dicha plaza presentarán instancia, legalmente reintegrada, en esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, a contar desde esta fecha, pasado el cual se proveerá.

Jaulín, 21 de diciembre de 1936.— El Alcalde, Ramón de Val.

UTEBO

Núm. 5.367.

Durante los días 28, 29 y 30 del mes actual y horas hábiles de la mañana se hallará abierta en esta Casa Consistorial la recaudación del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del año en curso, en su período voluntario.

Utebo, 22 de diciembre de 1936.— El Alcalde, Daniel Muniesa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Sajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marro

Núm. 5.370.

BORROY BERDIEL (Antonio), natural de Alfajarín, de estado casado, profesión labrador, de 24 años, hijo de Narciso y de Candelaria, domiciliado últimamen-

te en Alfajarín, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión decretada por la Excm. Audiencia de dicha capital, en ramo de situación dimanante del sumario número 138-1936.

Juzgados de primera instancia.

Núm. 5.354.

JUZGADO NUM. 2

D. Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que por auto de 10 de los corrientes, y en juicio ejecutivo promovido por el Procurador D. José Velasco, en nombre y representación de D. Tomás Pardo Escolano, contra D. José Montull Villanova, se despachó ejecución por la cantidad de diez mil pesetas de principal y tres mil quinientas para intereses y costas, habiéndose acordado, en virtud del ignorado paradero del demandado, llevar a efecto el embargo de bienes sin necesidad de requerimiento de pago, para hacer después éste y la citación de remate por medio de edictos.

Y en su consecuencia, por medio de la presente se requiere al indicado demandado para que haga efectivas en el acto las indicadas cantidades. Se le hace saber que se ha trabado el embargo de sus bienes, consistentes en los que adquirió del demandante en la escritura otorgada en 12 de noviembre de 1936 ante el Notario de esta capital Sr. Giménez Gran, y se le cita de remate para que en término de nueve días pueda oponerse a la ejecución, si le conviniere, personándose en forma en los autos, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y significándole que las copias simples presentadas las tiene a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis. — Mariano Sánchez Olmo. El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 5.355.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye con el número 342 del año actual, sobre muerte de Mercedes Viamonte Díaz Viñas, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Infantes, 10, tercero, se hace saber por medio de la presente cédula a los parientes más próximos de dicha interfecta, cuyos nombres y domicilios se ignoran, que, conforme a lo prevenido en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pueden mostrarse parte como perjudicados en dicho sumario, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación en forma expido la presente que firmo en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario: P. S. M., Mariano Torrijos.

Núm. 5.372.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta ciudad en sumario que se instruye, sobre muerte de Dionisio Alvarez Arias, con el número 337 de 1936, se hace saber a Dionisio Alvarez Monfil, que dice ser hijo de dicho interfecto y cuyo actual domicilio o paradero se ignora,

asi como a los demás parientes más cercanos de dicho interfecto, caso de que no existieren, que, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pueden mostrarse parte como perjudicados en dicho sumario, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación en forma expido la presente y firmo en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y seis.— El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Juzgados municipales.

Núm. 5.312.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación.

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2 de esta ciudad, se cita por la presente a Enrique (a) *Chado del Mercado*, cuyo domicilio se desconoce, para que el día siete de enero próximo, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de dicho Juzgado a fin de proceder a la celebración del juicio de faltas sobre estafa.

Zaragoza, diecisiete de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, José Iranzo.

Núm. 5.356.

JUZGADO NUM. 2

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente edicto se cita a D.^a Pilar Bretón, que tuvo su último domicilio en esta capital y cuyo paradero se ignora, para que el día treinta y uno del actual, a las diez, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, a la celebración del juicio verbal civil que ha promovido contra la misma D. Custodio Muñoz Zagana, sobre pago de 285'65 pesetas, apercibiendo a dicha demandada de que si no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis.—Alfonso de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

Juzgados militares.

Núm. 5.365.

ALVAREZ LATAS (Pedro), (a) *Juaneras*, natural de Sobradriel (Zaragoza), de estado casado, profesión labrador, de 45 años y de las siguientes señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, color moreno, nariz gruesa y estatura regular, domiciliado últimamente en Sobradriel, procesado por muerte y lesiones en causa 152-1936, comparecerá en el término de ocho días en el Juzgado permanente, sito en Casa-Jiménez, número 4, ante el Capitán Juez instructor don Iñigo Diarte Expósito.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1936.—El Capitán Juez instructor, Iñigo Diarte.

BARRERA ORTIZ (Orencio), natural de Sobradriel (Zaragoza), de estado casado, profesión jornalero, de 51 años y de las siguientes señas personales: pelo cano, cejas negras, ojos castaños, nariz puntiaguda y estatura regular, domiciliado últimamente en Sobradriel, procesado por muerte y lesiones en causa número 152-1936, comparecerá en término de ocho días en el Juzgado permanente, sito en Casa-Jiménez, número 4, ante el Capitán Juez instructor, D. Iñigo Diarte Expósito,

Zaragoza, 22 de diciembre de 1936.—El Capitán Juez instructor, Iñigo Diarte.

EZQUERRA LATAS (Julián), natural de Sobradriel (Zaragoza), profesión labrador, de 42 años y de las siguientes señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos verdosos, color moreno, estatura regular, nariz recta y barba redonda, domiciliado últimamente en Sobradriel, procesado por muerte y lesiones en causa núm. 152-1936, comparecerá en el término de ocho días en el Juzgado permanente, sito en Casa-Jiménez, núm. 4, ante el Capitán Juez instructor, D. Iñigo Diarte Expósito.

Zaragoza, 22 de diciembre de 1936.—El Capitán Juez instructor, Iñigo Diarte.

PARTE NO OFICIAL

Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

SORTEOS PARA AMORTIZACION DE OBLIGACIONES

En los verificados el día 21 del actual ante el Notario de esta ciudad D. Francisco Palá Mediano han resultado amortizadas las siguientes:

Obligaciones de «Sociedades Eléctricas Reunidas».

Números:

911 a 920	-	971 a 980	-	1.131 a 1.140
1.721 a 1.730	-	2.041 a 2.050	-	2.081 a 2.090
2.111 a 2.120	-	2.421 a 2.430	-	2.451 a 2.460
2.741 a 2.750	-	2.941 a 2.950	-	2.951 a 2.960
3.031 a 3.040	-	3.441 a 3.450	-	3.471 a 3.480
3.951 a 3.960	-	4.261 a 4.270	-	4.491 a 4.500
4.971 a 4.980	-	5.141 a 5.150	-	5.351 a 5.360
5.461 a 5.470	-	6.081 a 6.090	-	6.101 a 6.110
6.151 a 6.160	-	6.161 a 6.170	-	6.571 a 6.580
7.141 a 7.150	-	7.151 a 7.160	-	7.161 a 7.170
7.181 a 7.190	-	7.211 a 7.220	-	7.321 a 7.330
7.421 a 7.430	-	7.511 a 7.520	-	7.951 a 7.960
8.021 a 8.030	-	8.481 a 8.490	-	9.431 a 9.440
9.461 a 9.470	-	9.471 a 9.480	-	9.701 a 9.710
9.751 a 9.760.				

Obligaciones de «Teledinámica del Gállego», emisión 1903.

Números:

201 a 210	-	561 a 570	-	3.281 a 3.290
3.561 a 3.569	-	3.601 a 3.610.		

Obligaciones de «Teledinámica del Gállego», emisión 1909.

Números:

851 a 860	-	1.521 a 1.530	-	1.781-1.783 a 1.787.
-----------	---	---------------	---	----------------------

El reembolso de los precitados títulos y el pago de los intereses de todos los en circulación tendrá efecto a partir del día 2 de enero próximo, en la Caja social, de diez a trece y en días hábiles.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1936. — Por acuerdo del Consejo de Administración, Segundo Lizana.